



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN N° 2485/14-C.D.
CORRIENTES, 12 de agosto de 2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se eleva el Acuerdo de Trabajo suscripto con la “Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto, atender la necesidad de agilizar las tareas operativas emergentes de la administración de los recursos de Actividades de Post Grado y los montos correspondientes a Programas Especiales;

Lo que establecen los Artículos 32° inc. z) y 39° inc. v) del Estatuto vigente en la Universidad Nacional del Nordeste;

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad en su sesión ordinaria del día 31-07-14, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y expresó su satisfacción por este emprendimiento, resolviendo aprobar sin objeciones;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 31-07-14
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el **Acuerdo de Trabajo suscripto** con la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste**, el que tiene como objeto atender la necesidad de agilizar las tareas operativas emergentes de la administración de los recursos de Actividades de Post Grado y los montos correspondientes a Programas Especiales y que como Anexo corre agregado a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste y archívese.

Prof. Juan José Di Bernardo
Secretario Académico

Prof. Gerardo Omar Larroza
Decano

mih

ACUERDO DE TRABAJO

-----Entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por el señor Decano de la misma, **Prof. GERARDO OMAR LARROZA**, en adelante “La Facultad” y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina, representada en este acto por su Presidente, **Prof. SAMUEL BLUVSTEIN**, en adelante “La Asociación”, atendiendo a la necesidad de agilizar las tareas operativas emergentes de la administración de los recursos, convienen en celebrar el presente **ACUERDO DE TRABAJO**, *en virtud de los términos de la Resolución N° 687/97 - C.D. -*, dictada por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.-

FUNDAMENTACIÓN: El presente Acuerdo tiene como principal finalidad, facilitar los ingresos y erogaciones de las Actividades de Post Grado y los montos correspondientes a Programas Especiales, agilizando y simplificando los circuitos administrativo-contables, haciendo más económica y eficiente la operatoria de los mismos.-

Que por otra parte la finalidad del presente Acuerdo, se encuentra amparada en lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, en las funciones asignadas a los H. Consejos Directivos y a los Decanatos de las distintas Unidades Académicas.-

Que también se encuentra contemplado entre los Fines y Propósitos del Estatuto de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.-

-----A tal efecto, el presente Acuerdo se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La Asociación, tendrá a su cargo las tareas operativas de los Cursos y Carreras de Postgrado y Programas Especiales, en sus aspectos administrativos-contables.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el cumplimiento de estos fines, La Asociación recaudará la totalidad de los fondos que ingresen en concepto de Aranceles de las Actividades de Post Grado y los montos correspondientes a los distintos Programas.-

CLÁUSULA TERCERA: La Asociación, otorgará a favor de los interesados, los pertinentes Recibos Oficiales, los cuales se ajustarán a las normas impositivas en vigencia.-

CLÁUSULA CUARTA: La Asociación depositará en la Cuenta Oficial de La Facultad, el 10% del recaudado de las actividades mencionadas en concepto de Recursos Propios.-

CLÁUSULA QUINTA: La Asociación, se responsabiliza de realizar las pertinentes Rendiciones de Cuentas, con los documentos respaldatorios en los plazos reglamentarios y conforme a las normas contables vigentes.-

CLÁUSULA SEXTA: La Asociación se adecuará operativamente al Cronograma de Acciones a través de Actas Complementarias, las cuales estarán sujetas a

modificaciones periódicas para la agilización de las tareas habituales y específicas, acorde con las necesidades emergentes.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Acuerdo de Trabajo, perderá validez por decisión de cualquiera de las partes, previa comunicación con no menos de noventa (90) días de anticipación.-

CLÁUSULA OCTAVA: Los inconvenientes que pudieran surgir de la implementación del presente Acuerdo de Trabajo, serán tratados y resueltos por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.-

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del presente Acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto, dos para cada parte, en la ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes -, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

Prof. SAMUEL BLUVSTEIN

Presidente

Asoc. Cooperadora Facultad de Medicina

Prof. GERARDO OMAR LARROZA

Decano

Facultad de Medicina-U.N.N.E-